



UNIVERSIDAD
**AUTÓNOMA
DEL CARIBE**

CONSEJO SUPERIOR

**ACUERDO No. 002-01
24 de abril de 2020**

“Por el cual se elige Rector de la Universidad Autónoma del Caribe para el periodo 2020 - 2024”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el artículo 14, literal b) y s); artículo 15 y parágrafo segundo del artículo 16 del Estatuto General, en concordancia con la ley 30 de 1992 y demás normas complementarias y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Autónoma del Caribe es una Institución de Educación Superior de carácter privado, sin ánimo de lucro, organizada como Corporación, con personería jurídica otorgada por la Gobernación del Atlántico mediante Resolución No. 303 del 3 de abril de 1967, con el carácter académico de Universidad, reconocida como tal por el Ministerio de Educación Nacional mediante el Decreto Ejecutivo No. 2694 del 12 de diciembre de 1974.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la ley 30 de 1992, en consonancia con lo establecido por el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de la autonomía universitaria, está facultada para darse y modificar sus estatutos y designar sus autoridades académicas y administrativas.

Que atendiendo a lo establecido en el literal b) del artículo 16 del Estatuto General, corresponde al Consejo Superior nombrar, remover y aceptar la renuncia del Rector.

Que el artículo 15 ibidem, establece que el rector es elegido por el Consejo Superior para un período de cuatro (4) años, reelegible por una sola vez.

Que por medio del Acuerdo 001-04 del 30 de marzo de 2020 el Consejo Superior, reglamentó el procedimiento para designar el Rector de la Universidad Autónoma del Caribe para el periodo 2020 al 2024.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE

VIGILADA MINEDUCACIÓN

CALLE 90 No. 46-112 ☎ Tel. (57) (5) **3853400**

Barranquilla | Atlántico

RECONOCIMIENTO PERSONERÍA JURÍDICA
RECONOCIMIENTO COMO UNIVERSIDAD

Decreto 2694 del 12 de diciembre de 1974
Resolución 303 del 3 de abril de 1967

CIENCIA PARA EL PROGRESO

www.uac.edu.co



UNIVERSIDAD
**AUTÓNOMA
DEL CARIBE**

CONSEJO SUPERIOR

Que mediante el mismo Acuerdo 001-04 del 30 de marzo de 2020, expedido por el Consejo Superior, se adoptó el cronograma para el proceso de inscripción de postulados por parte de los consejeros para la elección del Rector.

Que en el Consejo Superior mediante el citado Acuerdo 001-04 de 30 de marzo de 2020, dispuso de la conformación de una comisión transitoria integrada por tres (3) miembros del Consejo Superior para la verificación de requisitos de cada uno de los postulados, la cual se encargó de certificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el cargo de Rector.

Que en el desarrollo del proceso para designar el Rector de la Universidad Autónoma del Caribe, los Consejeros inscribieron y postularon como candidatos a los siguientes ciudadanos:

1	Javier Fernando Fonseca Alvarado
2	Julio Cesar Henriquez Toro
3	Carlos Alberto López Betancourt
4	Alberto Enrique Martinez Monterrosa
5	Rodolfo Pérez Vásquez
6	Jose Sarquis Matta
7	Miller Soto Solano

Que conforme a la certificación de verificación elaborada por el comité de revisión cumplieron los requisitos exigidos para la postulación para el cargo de Rector, previstos en el Acuerdo 001-04 de 30 de marzo de 2020, siendo informados los miembros del Consejo Superior el 22 de abril de 2020 mediante correo electrónico y en general a la comunidad universitaria a través de publicación oficial, los siguientes candidatos:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE

VIGILADA MINEDUCACIÓN

CALLE 90 No. 46-112 ☎ Tel. (57) (5) **3853400**

Barranquilla | Atlántico

RECONOCIMIENTO PERSONERÍA JURÍDICA
RECONOCIMIENTO COMO UNIVERSIDAD

Decreto 2694 del 12 de diciembre de 1974
Resolución 303 del 3 de abril de 1967

CIENCIA PARA EL PROGRESO

www.uac.edu.co



UNIVERSIDAD
**AUTÓNOMA
DEL CARIBE**

CONSEJO SUPERIOR

1	Javier Fernando Fonseca Alvarado
2	Julio Cesar Henriquez Toro
3	Carlos Alberto López Betancourt
4	Alberto Enrique Martinez Monterrosa
5	Rodolfo Pérez Vásquez
6	Miller Soto Solano

Que el postulante Dr. José Sarquis Matta, no aportó los soportes que acreditaran su experiencia profesional y docente.

Que surtido el trámite correspondiente para la elección de Rector, según lo acordado en el Acuerdo 001-04 de 30 de marzo de 2020 y en cumplimiento del cronograma establecido para tal fin, se realizó sesión extraordinaria del Consejo Superior, con el fin de realizar entrevistas a los candidatos y posterior votación para designar el Rector de la Universidad Autónoma del Caribe.

Que obtenida la votación mínima requerida por parte de los miembros del Consejo Superior para la elección del Rector de la Universidad Autónoma del Caribe y de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del Estatuto General, se concluyó que el ciudadano RODOLFO PÉREZ VÁSQUEZ de profesión abogado, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.826.913 de Calamar (Bolívar), obtuvo la mayoría de votos, siendo electo para el cargo de Rector, por el periodo comprendido entre el 01 de mayo de 2020 – hasta el 30 de abril del 2024.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Elegir al ciudadano RODOLFO PÉREZ VÁSQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.826.913 de Calamar (Bolívar), como Rector de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE, para un periodo de cuatro (4) años comprendido entre el 01 de mayo de 2020 hasta el 30 de abril del 2024.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE

VIGILADA MINEDUCACIÓN

CALLE 90 No. 46-112 ☎ Tel. (57) (5) **3853400**

Barranquilla | Atlántico

RECONOCIMIENTO PERSONERÍA JURÍDICA
RECONOCIMIENTO COMO UNIVERSIDAD

Decreto 2694 del 12 de diciembre de 1974
Resolución 303 del 3 de abril de 1967

CIENCIA PARA EL PROGRESO

www.uac.edu.co



UNIVERSIDAD
**AUTÓNOMA
DEL CARIBE**

CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo se comunicará por escrito al Doctor. RODOLFO PEREZ VASQUEZ para que, dentro del término de Ley, tome posesión del cargo ante el Presidente del Consejo Superior de la Universidad Autónoma del Caribe.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Barranquilla a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil veinte (2020).

Firma Digital
VICTOR ARMENTA DEL GORDO
PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR

Firma Digital
CLAUDIA MARÍA LEÓN MANOSALVA
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE

VIGILADA MINEDUCACIÓN

CALLE 90 No. 46-112 ☎ Tel. (57) (5) **3853400**

Barranquilla | Atlántico

RECONOCIMIENTO PERSONERÍA JURÍDICA
RECONOCIMIENTO COMO UNIVERSIDAD

Decreto 2694 del 12 de diciembre de 1974
Resolución 303 del 3 de abril de 1967

CIENCIA PARA EL PROGRESO

www.uac.edu.co